**PRORROGA No 2 DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4307 DE 2024**

**OBJETO: "REALIZAR LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA ATENDER LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LAS POZAS VIA GUAYEPO – MAJAGUAL, DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE."**

Entre los suscritos, **ARNULFO ARIAS SAENZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.140.898 de Cartagena - Bolívar, quien obra en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE (E) del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, nombrado mediante Resolución No.5985 del 18 de diciembre de 2024 y posesionado mediante Acta No.000414 del 19 de diciembre de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1293 del 14 de octubre de 2021, y facultado por la Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021, la cual modificó la Resolución 3309 de 2021 y la resolución No 2922 de julio de 2024 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra **MANUEL FELIPEZ RAMIREZ BARON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.773.283 expedida en BOGOTA D.C (Cundinamarca), y quien actúa en calidad de Representante legal de CONSORCIO RACONS y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que:**1**.La comunicación de la aceptación de la oferta No 4307 de 2024, tenía fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.**2**.Mediante oficio del 19 de febrero de 2025 el contratista solicita al director territorial (E) Invias (Sucre) lo siguiente: formalmente solicita la prórroga del Contrato 4307 de 2024, que se encuentra vigente entre **CONSORCIO RACONS y El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** esta solicitud es basada en ampliar el plazo de ejecución por sesenta (60) días para la gestión de los recursos y así garantizar la finalización completa de las obras de mitigación.**3**.Que el soporte técnico, con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN-IN-12-FR-1 del Manual de Interventoría Pública, solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 26 de febrero de 2025 comunicación de aceptación de oferta No 4307 de 2024, suscrito por el supervisor del contrato, el contratista, el residente de la obra, el director territorial (e), el abogado de planta de la entidad y en los documentos anexos al mismo.**4.**Que La justificación técnica del supervisor del contrato de obra No. 4307 de 2024 considera viable la solicitud de prorroga No.2 hasta 26 de abril de 2025, presentada por CONSORCIO RACONS teniendo en cuenta las motivaciones expuestas en el documento anexo "Solicitud de Prorroga No. 2 contrato de obra No. 4307 de 2024", y así contar con el tiempo necesario para ejecutar las obras de mitigación en el sector puente.**5.**Que la solicitud fue aprobada por la Dirección Territorial Sucre del INSTITUTO según consta en el formato MEPI-MN-IN-12-FR-1 del Manual de Interventoría Pública, solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 26 de febrero de 2025.**6**.Que existe un certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara este contrato con No 179224 del 28 de agosto de 2024, para prorrogar el contrato por lo anterior las partes hemos convenido celebrar la presente prorroga No 2, la cual se regirá por las disposiciones de la Comunicación de aceptación de oferta número 4307 de 2024, consignado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato se prorrogará hasta el 26 de abril de 2025, a partir de la Orden de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación. **CLAUSULA SEGUNDA**. **GARANTIA: El CONTRATISTA**, ampliará las garantías pactadas inicialmente según corresponda, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación. **CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continua vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificados por lo acordado en este documento. **CLAUSULA CUARTA.PERFECIONAMIENTO:** La presente prorroga se entenderá perfeccionadas

con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación

En constancia firma electrónica por las partes en la plataforma SECOP II.

**ARNULFO ARIAS SAENZ**
Director Territorial Sucre (E)

**MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON**
Representante Legal
CONSORCIO RACONS

Proyecto: Jhon Ibañez Andrade – Profesional Especializado- Abogado Grado 13.